

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de Noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1291-09-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0449-2009-O.I.RR.PP./UNAC (Expediente N° 139130) recibido el 25 de setiembre de 2009, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas, comunica la donación de 02 (dos) computadoras por la Empresa de Telefonía TELMEX, destinadas a dicha dependencia de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en sus Arts. 118°, 121° y 124°, que la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, siendo responsable del inventario de los citados bienes muebles; asimismo, que la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá un Informe Técnico que sustente la donación, el mismo que deberá elevarse a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe; emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial deberá llevar a cabo las acciones necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza con el Acta de Entrega – Recepción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2 de la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado”, la oferta de donación a favor del Estado deberá ser remitida por escrito a la entidad pública elegida, la que, de considerarlo procedente, deberá admitirla a trámite, iniciando el respectivo expediente administrativo, el mismo que deberá contener la oferta del donante comunicando la decisión de donar un bien mueble de su propiedad, precisando sus características técnicas, valor y forma de adquisición, así como la documentación con la que acredite su identidad o personería jurídica; emitiendo la entidad pública un Informe Técnico Legal pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de la donación;

Que, con Carta de fecha setiembre de 2009, la Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas, así como el Gerente de Telefonía Pública y Tarjeta Prepago de TELMEX, expresan la voluntad de dicha empresa de donar la mercancía detallada en su escrito, a favor de la Oficina de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao; adjuntando la Factura N° 001-0269706 (folios 03 y 04 de los autos); Guía de Remisión N° 010-0017459 (folios 05 y 06); así como el documento de acreditación de su personería jurídica, Título N° 00041564 expedido por la SUNARP, y la vigencia del poder de su representante legal (folios 15 al 34 de los autos);

Que, por Oficio N° 021-2009/A.C. del 07 de octubre de 2009, el Jefe de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares comunica haber realizado la verificación de la donación de dos (02) computadoras por parte de TELMEX, señalando el detalle de la mercancía; asimismo con Oficio N° 1047-2009-OASA del 02 de noviembre de 2009, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares remite el Informe Técnico que sustenta la procedencia de aceptar la donación realizada por TELMEX a favor de la Oficina de Información

y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN;

Estando a lo glosado; al Informe N° 720-2009-AL y Proveído N° 873-2009-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de noviembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR**, la **DONACIÓN**, de 02 (dos) computadoras, efectuada por la Empresa de Telefonía TELMEX, a favor de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, cuyo valor total asciende a S/. 1,200.00 (un mil doscientos nuevos soles), cuyos componentes se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	CANTIDAD
1	CPU marca HP, modelo EPC, Serie N° MX13145306	UNI	1
2	CPU marca HP, modelo EPC, Serie N° MX13745084	UNI	1
3	Monitor marca HP, modelo HP71, Serie N° MY04875464	UNI	1
4	Monitor marca View Sonic, Serie N° AY92907922 SOIC	UNI	1
5	Teclado marca HP, Serie N° 1E11701631B	UNI	1
6	Teclado marca HP, Serie N° 2I42102803B	UNI	1
7	Mouse marca HP, Serie N° LZE00362408	UNI	1
8	Mouse marca HP, Serie N° HP009	UNI	1

VALOR

S/. 1,200.00

- 2° **AGRADECER**, a la Empresa de Telefonía TELMEX, por este importante donativo que incrementa los bienes y patrimonio de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de esta Casa Superior de Estudios.
- 3° **INCORPORAR**, al patrimonio de la Universidad Nacional del Callao estos bienes donados, encargándose a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares su ingreso contable y patrimonial correspondiente.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, TELMEX, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC; SUTUNAC; representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; TELMEX; EPG; OIRP; OGA; OPLA;
cc. OAL; OCI; OASA, UCP; OCP; ADUNAC; SUTUNAC; RE.